

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., octubre 20 de 2021

REF: N° 110014003031-2013-00592-00

Se reconoce personería a **Jesús David Simanca Mejía** en calidad de apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado. Lo anterior, en virtud de la designación realizada por Simanca & Abogados Asociados S.A.S.

En atención a lo solicitado por el ejecutado se insta a secretaría a dar cumplimiento lo ordenado en el numeral 3° del auto de 24 de agosto de 2018, esto es, elaborar las comunicaciones de levantamiento de las medidas.

En relación con la solicitud allegada por el apoderado del demandado, frente a la entrega de títulos solicitada por el deudor y dado que el proceso terminó por desistimiento tácito según auto de agosto 24 de 2018 y que el poder allegado lo faculta expresamente para cobrar y reclamar los depósitos judiciales, por secretaría elabórese la correspondiente orden de pago a nombre de la sociedad SIMANCA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, teniendo en cuenta el informe secretarial visible a folio 58 del cuaderno de medida cautelares.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4852dad2b9391a18e8b783ecfcb792117ca04ffda73948a7820b4543a68ed0d6

Documento generado en 20/10/2021 11:34:53 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**